

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1941, por la que se rectifica la de 17 de julio de 1940, sobre descalificación de la casa barata núm. 177 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital.

Vista la instancia de don Narciso Illastres Costes, en la que como Director Gerente de la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de Madrid, solicita la descalificación de la casa barata núm. 177 del proyecto aprobado y señalada hoy con el número 26 de la calle de Francisco Vitoria, de esta capital;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 26 de mayo de 1926, con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924, habiendo percibido los beneficios del Estado de préstamo y prima que el mismo Decreto-ley determina;

Resultando que la casa barata cuya descalificación se solicita se halla hipotecada en unión de las demás del proyecto a favor del Estado para responder del préstamo y prima que como beneficios recibió del mismo;

Considerando que las casas baratas podrán ser descalificadas como tales a instancia de parte interesada, conforme determina el artículo 40 del Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Considerando que la descalificación de una casa barata lleva aparejada la devolución o reintegro al Estado de los beneficios de préstamo y prima que por la misma haya recibido;

Considerando que los referidos beneficios, tanto de préstamo como de prima, han sido ingresados por la Entidad en la Caja del Instituto Nacional de la Vivienda, en 10 de julio de 1940;

Considerando que al dictarse la Orden ministerial de 17 de julio de 1940, se padeció el error de señalar a la casa barata, cuya descalificación se solicitaba, con el núm. 17, de la calle de Baltasar Gracián, siendo así que su verdadera denominación actual y en aquella fecha es la de Fran-

cisco Vitoria, núm. 26, por lo que la misma deberá ser rectificada en tal sentido.

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la Orden ministerial de fecha 17 de julio de 1940, en el sentido de descalificar la casa barata y su terreno, sita en la calle de Francisco Vitoria, número 26, señalada con el número 177 del proyecto aprobado a la S. A. «Los Previsores de la Construcción», de esta capital, debiendo cesar, a partir de la fecha de 17 de julio de 1940, la exención de toda clase de impuestos del Estado, Provincia y Municipio, que venía disfrutando como casa barata, por lo que se pondrá en conocimiento de la Delegación de Hacienda, Diputación y Municipio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de febrero.)

(G. C.—557)

ORDEN de 31 de enero de 1941, por la que se declara desvinculada de doña Fernanda Gazapo Valdés la casa barata señalada con el número 104 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Juana Gazapo Valdés, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Fernanda Gazapo Valdés, de Madrid, solicitando la desvinculación y autorización para transferir los derechos de su casa, señalada con el número 104 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital;

Resultando que funda su solicitud en que hallándose casada con un funcionario de Hacienda, se encuentra en la imposibilidad de seguirla habitando, por tener que residir en el lugar donde presta sus servicios su esposo;

Resultando que la casa de referencia fué vinculada a la peticionaria por Real Orden de 22 de mayo de 1930;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad de los beneficiarios que las habitan, quedarán vinculadas a éste, correspondiendo a este Ministerio de Trabajo la desvinculación, si a ello hubiere lugar;

Considerando que los motivos alegados por doña Fernanda Gazapo Valdés pueden estimarse atendibles, y quedan debidamente justificados;

Considerando que por la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, en cumplimiento de las normas establecidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, sobre traspasos de casas baratas, ha notificado que el aspirante que figura en primer lugar para adquirir una casa barata de las construídas por dicha Entidad, es doña Juana Gazapo Valdés, con domicilio en esta capital,

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto declarar desvinculada de doña Fernanda Gazapo Valdés la casa barata señalada con el número 104 del proyecto aprobado a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, de esta capital, autorizándola para transferir sus derechos de la misma a doña Juana Gazapo Valdés, de Madrid, siempre que ésta reúna la condición legal de beneficiaria de casa barata, y que el precio de venta no exceda de la tasación que dicha finca tenga en el proyecto aprobado por este Ministerio de Trabajo, no pudiendo doña Fernanda Gazapo ser beneficiaria de casa barata en Madrid durante un período de dos años.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de enero de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 12 de febrero.)

(G. C.—558)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Segovia Gómez, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 21 de febrero de 1941, una solicitud pidiendo la

via Gómez, vecino de Cercedilla, ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 24 de febrero, una solicitud pidiendo la propiedad de veintiuna pertenencias de una mina de magnesita, cuyo expediente tiene el número 1.289, que tendrá por nombre «Gloria», sita en el paraje Las Puentes, término municipal de San Lorenzo del Escorial.

Designa las veintiuna pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida un monolito o plancha de piedra conmemorativa de los alemanes caídos por Dios y por España, situada entre los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, y a dos metros de esta carretera; desde éste, se medirán en dirección S. E. doscientos metros, colocándose la primera estaca; desde ésta se medirán en dirección N. E. setecientos metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán en dirección N. O. trescientos metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta se medirán en dirección S. O. setecientos metros, colocándose la cuarta estaca, y de ésta, al punto de partida, se medirán cien metros, quedando así cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 27 de febrero del corriente año la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho, presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—

Manuel de Landecho.

(G. C.—696)

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid,

Hago saber: Que don Jesús Segovia Gómez, vecino de Cercedilla (Madrid), ha presentado en este Gobierno de provincia, el día 21 de febrero de 1941, una solicitud pidiendo la

propiedad de sesenta pertenencias de una mina de magnetita, cuyo expediente tiene el número 1.288, que tendrá por nombre «Pilar», sita en el paraje Arroyo del Valle, término municipal de San Lorenzo del Escorial.

Designa las sesenta pertenencias que solicita en esta forma:

Se tomará por punto de partida un monolito o placa de piedra, conmemorativo de los alemanes caídos por Dios y por España, situado entre los kilómetros 8 y 9 de la carretera de Robledo de Chavela a San Lorenzo del Escorial, situado a dos metros de dicha carretera; desde ésta se medirán en dirección S. E. trescientos metros, colocándose la primera estaca; desde ésta se medirán en dirección S. O. dos mil metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta se medirán en dirección N. O. trescientos metros, colocándose la tercera estaca, y desde ésta, al punto de partida, se medirán dos mil metros, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias de magnetita solicitadas.

Y habiendo sido admitida por decreto de 27 de febrero del corriente año la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en la Alcaldía de San Lorenzo del Escorial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al excelentísimo señor Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—
Manuel de Landecho.

(G. C.—697)

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

ANUNCIOS

Habiendo sufrido extravío el cupón de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1929, vencimiento abril 1930, serie C, número 37.637, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallase lo presente en las oficinas de esta Dirección general, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—
P. el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—681)

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1939, series A, números 297.996, 303.834, 659.217 al 8, 673.042/53, 695.982, 831.222/25, 865.498, 885.818; serie B, números 66.421, 107.853; serie C, número 243.944, se anuncia al público por medio del presente, y término de un mes, para que la persona en cuyo poder se hallasen los presentes en las oficinas de esta Dirección General, dentro del plazo indicado, transcurrido el cual sin haberlo efectuado serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 27 de febrero de 1941.—
P. el Director general, Antonio Lima.

(G. C.—682)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Julio Diéguez Sastre, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de productos dietéticos.

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Considerando que la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en escrito número 7.355, nos comunica que informa desfavorablemente todas las solicitudes de nuevas industrias que utilicen primeras materias intervenidas.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Julio Diéguez Sastre, para instalar una industria de fabricación de productos dietéticos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director General de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días, seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios salvó a España y guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1941.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—686)

Recaudación de Contribuciones de la Hacienda

Zona de San Lorenzo del Escorial

Concepto, rústica.—Importe, pesetas 1.992,73.—Pueblo de Las Rozas. Sr. D. Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar:

En expediente ejecutivo que instruye esta Agencia contra usted, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia»

No habiendo satisfecho don Carlos de Salamanca y Hurtado de Zaldívar sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase seguidamente al embargo de todos sus bienes, en cantidad suficiente, a mi juicio, para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 86 al 90 inclusive del Estatuto de recaudación vigente, y si llega a efectuarse el de bienes inmuebles, líbrese el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo de fincas designadas o que se designen al efecto.»

Y siendo usted deudor por el concepto e importe arriba expresados, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Las Rozas, a 4 de marzo de 1941.
El Agente, V. Rodríguez.

(O.—1.863)

Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

ANUNCIO DE CONCURSO

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el acuartelamiento de la Guardia Civil del puesto de Valdemoro, por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades y administradores de fincas urbanas enclavadas en los pue-

blos de la provincia de Madrid, para que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (4,50 pesetas), a las once horas del día en que se cumpla el plazo de treinta días, a contar de aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el instructor del expediente, que se hallará constituido en la casa-cuartel de la Guardia Civil de Valdemoro, donde existe de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre, apellidos y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, la calle y número donde radica la casa o edificio que se ofrezca, el precio del arrendamiento y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en dicho pliego.

Pinto, 22 de febrero de 1941.—El Alferez instructor, Aureliano Sevilla Diaz.

(G. C. 680)

(O.—1.854)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de expediente de responsabilidades políticas que por orden del Tribunal Superior instruye este Juzgado, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Antonio de Ussía y Oteyza, mayor de edad, vecino que fué de Madrid, domiciliado en la calle de Claudio Coello, núm. 30, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley de referencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de Ayala, número 52, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa de fuerza mayor justificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arno.

(G.—224)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Guillermo González-Arno y García Rendueles, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas núm. 3, de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de expediente de responsabilidades políticas que por orden del Tribunal Superior instruye este Juzgado, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a Jesús de Ussía y Oteyza, mayor de edad, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Claudio Coello, número 30, para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 48 y demás concordados de la Ley de referencia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Conde de Ayala, número 52, de esta capital, en el término de cinco días improrrogables, o en el de diez, si hubiere causa

de fuerza mayor justificable, para efectuar las diligencias que determina el artículo 49 de la misma; bajo apercibimiento de que de no comparecer se le pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose el curso del expediente, sin más citarle ni oírle.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 1941.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Juez instructor, Guillermo G.-Arno.

(G.—223)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 17 de abril de 1940, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra Bienvenido Pérez Rojo, ex guardia de Asalto, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Tres Peces, número 4, primero. Con fecha 2 de diciembre de 1940, contra Julián Rubio Espinosa, peluquero, casado, vecino de Madrid, con domicilio en Villamil, número 4.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, así como de la conducta política y social observada antes y después de iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, número 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia de los presuntos responsables detendrán la tramitación ni el fallo del expediente.

Madrid, 18 de febrero de 1941.—
El Juez instructor, C. Múzquiz.

(G. C.—595)

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Don Carlos Múzquiz y Ayala, Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, de Madrid,

Por el presente hago saber: Que por acuerdo del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta Jurisdicción, fecha 10 de los corrientes, se instruyen en este Juzgado de mi cargo expedientes de responsabilidad política contra don Gerardo Luis Pérez Castaño, empleado, casado, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; don Manuel Quero Funes, sargento de Ingenieros, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; don José Fernández Navarro, ex comandante de Infantería, viudo, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; doña Patrocinio Rodelgo Muñoz, sus labores, casada, vecina de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; don Manuel Ojea Martín, militar, casado, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; don Enrique García Pérez, vecino de Madrid, y cuyos demás datos personales no constan; don Jesús Hernando Utrilla, soltero, vecino de Cuatro Vientos, y cuyos demás datos

personales no constan; don Armando Fernández Sarmiento, maestro ajustador de Artillería, casado y vecino de Vicálvaro; don Samuel Granado de Sancho, teniente médico de complemento, soltero y vecino de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y don Ricardo Carrasco García, auxiliar de Obras y Talleres de C. A. S. E. en la Escuela de Automovilismo del Ejército, vecino de Carabanchel Bajo y cuyos demás datos personales no constan.

Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante este Juzgado, sito en esta capital, calle de Ayala, número 52, o ante el de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales me remitirán las declaraciones directamente, el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación ni el fallo del expediente.

Madrid, 14 de febrero de 1941.—
El Juez instructor, C. Múzquiz.
(G. C.—542)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don Santiago Pérez Manzanares, sobre declaración de herederos abintestato de don Antonio Pérez Moreno, se hace saber el fallecimiento del referido señor, ocurrido el día doce de no-

vembre de mil novecientos treinta y seis, sin otorgar testamento, y el grado de parentesco de los que reclaman su herencia, que son sus tres hermanos de doble vínculo, don Román, don Florentino y don Fernando Pérez Moreno, y sus sobrinos don Antonio, don Agapito, don Santiago y don Luis Pérez Manzanares, y doña Petra Pérez Moreno, don Santiago, doña María y don Tomás Sato Pérez; y en su consecuencia, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los citados, a fin de que, dentro del término de treinta días, comparezcan a reclamarlo, si vieren convenirles, ante este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,
Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés
(A.—1-1.466)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número siete de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue a instancia de don Luis María Jiménez Rodríguez, natural de Madrid, mayor de edad, soltero, y domiciliado en Madrid, calle de Antonio Maura, 6, expediente sobre modificación de apellidos, en el sentido de que se cambie o modifique el segundo apellido de dicho señor por el de Jiménez Quintana; es decir, que en lugar de llamarse como queda expresado, se llame en lo sucesivo Luis María Jiménez Quintana y Rodríguez, siendo esta última adición el segundo

apellido de su padre, que era persona conocida con los apellidos de Jiménez Quintana en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, y asimismo siendo conocido el solicitante; cuya publicación se hace a fin de que, dentro del plazo de tres meses, puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, cumpliendo lo acordado en providencia del día de hoy.

Dado en Madrid, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Pedro Pérez Alonso
Luis Vacas
(A.—1-1.469)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, con jurisdicción prorrogada en este del número trece, de los de esta capital, con fecha de hoy, y en los autos de concurso de acreedores de don José Sáinz de la Calleja y Mestas, promovido por el Procurador don Tomás Acevedo y Martín, en nombre de don Ramón Olano y Abaitúa, ha acordado convocar a la Junta general de acreedores a que alude el artículo mil doscientos cincuenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, para reconocimiento de créditos, y para la elección de los síndicos que hay que reemplazar, conforme dispone el artículo mil doscientos veintiséis de dicha ley, habiéndose señalado para que ésta tenga lugar el día tres de abril próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y por medio del presente edicto se cita para dicha Junta a todos aque-

llos acreedores que fueran desconocidos del indicado concurso, y a cuyo poder no llegue directamente la convocatoria por ignorarse su domicilio o por cualquier otra causa, y al acreedor don Ramón de Olano y Abaitúa; haciéndose saber que se encuentran le manifiesto en Secretaría el dictamen de la Sindicatura y los títulos de los créditos, para que puedan ser examinados por los acreedores.

Se cita también por medio del presente a los herederos o causahabientes del concursado, don José Sáinz de la Calleja y Mestas, cuyos nombres y domicilios se desconocen, a quienes se les hace saber al propio tiempo la existencia de este concurso.

Y para que sirva de cédula de notificación y citación en forma al acreedor don Ramón de Olano y a los acreedores y a los herederos desconocidos de don José Sáinz de la Calleja, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce
(A.—1-1.468)

CITACION

JUZGADO NUMERO 21

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en cumplimiento a exhorto del Juzgado de igual clase número 4, de Sevilla, dimanante de carta orden de la Superioridad, referente al sumario número 101 de 1934, por suposición de parto y otros delitos, contra Ramona Victoria A. Sales Pedret, se cita a Eduardo Caamaño Lago, Luis Ruiz

1.573. Estimar instancias de don José Avila Sanz, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 1.ª, 16; de don Timoteo Alcaraz Martínez, descargando la 1.ª, 12, S., clasificándole en la 3.ª, 11, S.; de don Pedro Alcolea Gregorio, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la primera, 12; de don Manuel Amador García, trasladándole a la calle de López de Hoyos, núm. 144, clasificándole en la 3.ª, 12, con la profesión de jornalero; de don Nicolás Angel Rodríguez, descargando la primera, 11, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Eduardo Aparicio Aparicio, descargando la 3.ª, 8.ª, clasificándole en la 1.ª, 15, con la profesión de militar; de don Manuel Valdés Padrón Arana, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 10, con devolución de la cantidad de la obtenida en Toledo; de don Manuel Valls de la Concha, descargando la 3.ª, 9.ª, a don Marcel Valls Palencia, para el año de 1939, clasificándole en 3.ª, 13; de don Marcelino Blázquez González, descargando la 1.ª, 12, clasificándole en la 3.ª, 11; de doña Inés de la Vega Inclán, descargando la 3.ª, 4.ª, clasificándola en 2.ª, 12; de don José Vega Martín, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la primera, 12; de don Antonio Beltejar Ochoa, descargando la 1.ª, 11, S., clasificándole en la 3.ª, 13, S.; de don José Villarejo Valiente, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Julio Capellán Reguera, descargando la 1.ª, 12, clasificándole en la 3.ª, 12; de don Gil Campanario Sotillo, descargando la 2.ª, 5.ª, E., clasificándole en 2.ª, 6.ª, S.; de don Rafael Cejudo Lletget, descargando la tercera, 5.ª, y 3.ª, 5.ª, E., a su mujer, doña Julia Casañer Fernández, para 1939, clasificándoles para 1940 en la 1.ª, 8.ª, y 3.ª, 15, respectivamente; de doña Victoria Coque, descargando la 3.ª, 5.ª, clasificándole en 3.ª, 13; de doña Soledad Cuervo Ortiz de Mendivel, descargando la 3.ª, 6.ª, clasificándola en 3.ª, 9.ª; de don Adolfo Hernández González, descargando la 1.ª, 12, S., a don José Hernández Hernández, clasificándole en la 1.ª, 15, S., y a don Agustín Hernández Hernández, descargando la 1.ª, 11, S., clasificándole en primera, 13, S.; de don Sotero Fernández Gómez, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en 3.ª, 12; de don Antonio Fernández Regueiro, descargando la 1.ª, 11, clasificándole en la 1.ª, 12; de doña Lucía García Pérez, dando de baja a don Conrado Martín García, y clasificándole a doña Lucía García Pérez en la 2.ª, 4.ª, con devolución de la can-

todas ellas con la penalidad correspondiente al tercer período de descubierto.

1.560. Estimar reclamación formulada por don John Milanés, declarándole exento del impuesto de Cédulas personales, descargando la cédula.

1.561. Devolver, por no haberse presentado reclamación alguna, a don Emilio Arnáiz Martínez la fianza de 1.000 pesetas que constituyó en Arcas de la Provincia, para garantizar la gestión del que fue Cobrador de Cédulas personales de esta Corporación, don Manuel Muro Ruiz.

1.562. Autorizar, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Gestora de 30 de octubre último, un crédito de 35.000 pesetas, con cargo al concepto único del capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto, para los gastos que ocasionen la celebración de las próximas fiestas de Navidad y Reyes, o que tengan relación con ellas, en los Establecimientos de la Corporación, especialmente para la adquisición de turron y juguetes para los acogidos.

1.563. Autorizar un crédito de 2.190,78 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del Presupuesto, para pago de Derechos Reales, timbre del Estado y otros gastos que por análogos conceptos han de abonarse con ocasión de legados de interés para la Corporación, autorizándose asimismo otro crédito de 2.500 pesetas, con cargo a la misma partida presupuestaria, en previsión de gastos que, por análogos conceptos, se produzcan durante el resto del año en curso.

1.564. De conformidad con la propuesta de Secretaría, que por el Cuerpo de Letrados de la Diputación se dictamine si es de rigurosa aplicación el artículo 121 del Estatuto Provincial a la enajenación del derruido Palacio Provincial, determinándose la responsabilidad de la Corporación en el caso de que por la misma se ejecuten los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en 18 de mayo y 29 de agosto pasados, así como la en que podría incurrirse por no dar cumplimiento a los mismos.

1.565. Expresar las gracias a la Junta Directiva del Madrid F. C. y a don Pedro Escartín, por el pase que para 20 alumnos y dos Profesores del Colegio de San Fernando ha sido concedido, para presenciar los partidos de fútbol que se celebren.

Contreras, Andrea Aranzago Deán y Rafael Resa Fernández, cuyos últimos domicilios fueron: calle de Hernán Cortés, núm. 18, segundo; calle Lista, núm. 74; Hernán Cortés, número 18, y Guzmán el Bueno, número 3, respectivamente, y a Teresa Ojeda Marín, cuyo paradero actualmente se ignora, para que los días 6, 7 y 8 del mes de marzo próximo, a las diez en punto de la mañana, comparezcan en los estrados de la Audiencia Provincial de Sevilla, con el fin de asistir al juicio oral de la mencionada causa, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Secretario, P. H. (firmado).
(B.—4.621)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

LOGROÑO

Juan Hernández Pérez, natural de Puerto la Luz (Las Palmas de Gran Canaria), estado soltero, de veintiún años de edad, hijo de Esteban y Micaela, que fué baja en la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., de Victoria, el 30 de julio de 1939, por pase a la Marina, supuesto complicado en el delito de hurto en la estación de Haro (Logroño), hecho ocurrido el día 24 de febrero de 1939, y del cual se instruyen las diligencias previas número 3.049/39, comparecerá, en el término de veinte días, ante el señor Juez instructor, don Federico Elvira Sagredo, del Juzgado Militar número 10, de la plaza de Logroño, sito en el Regimiento de Infantería Mixto de Armas núm. 86, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde e incurrir en la responsabilidad que señala la Ley.

Ruego a las Autoridades que si el emplazado fuere habido se le conduzca a Logroño, a mi disposición.

Dado en Logroño, a 20 de febrero de 1941.—El Teniente Juez instructor, Federico Elvira Sagredo.
(G. C.—647) (B.—4.566)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 17

Salomón (Max), judío alemán, militante activo del partido comunista, cuyas señas y circunstancias se desconocen, y que tuvo su último domicilio en Madrid, calle de Alarcón, número 29, procesado por rebelión, comparecerá en el término de ocho días ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 15 de febrero de 1941. El Comandante Juez instructor, José María Sousa.
(B.—4.091)

JUZGADO MILITAR EVENTUAL NUMERO 15

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual número 15, sito en Piamonte, 2, en el término de ocho días, a fin de prestar declaración en el procedimiento Dp. 207, Z., a Hermenegildo Justo Calvo, de cuarenta y ocho años, casado, cantero, hijo de Obdulio y Telesfora, natural de Alamillo (Ciudad Real), que vivió en la calle de Velarde, 5, tercero, interior, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Madrid, 19 de febrero de 1941.—El Secretario, Alberto Zubillaga.—El Juez militar, Enrique Mayorga.
(B.—4.510)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Rivas Roldán, o Santamaría (Cesárea), hija de Francisco y de María, de cincuenta y un años, natural de Guadalajara, sirviente que fué de don Eduardo Moyano Gordón, en la calle del General Porlier, núm. 32, de esta capital, procesada por rebelión, comparecerá, en el término de ocho días, ante don José María Sousa Casani, Comandante de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 17, sito en la calle de Piamonte número 2, piso tercero; de no verificarlo será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, a 26 de febrero de 1941.—El Comandante Juez instructor, José M. Sousa.
(B.—4.617)

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 13 de noviembre de 1926, con los números 272.287 de entrada y 109.188 de registro, correspondiente a un depósito de pesetas 2.500, Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituido por don Enrique Comajuncosa Labo-ria, de su propiedad, para garantía de su cargo de Notaría de Agreda (Soria), a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que o presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos

que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 2 de diciembre de 1940.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.
(A.—1-1.465)

CANAL DE ISABEL II

ANUNCIO

No habiéndose intentado reclamación alguna sobre el extravío de la certificación número 374 del libro D. b., importante 24 hectolitros, equivalentes a 24/32 reales fontaneros, expedida por este Canal a favor de la Sociedad «El Laurel de Baco», a pesar de los anuncios publicados en el Boletín Oficial del Estado y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, de fechas 25 y 29 de junio y 17 de diciembre próximos pasados, se declara caducada la expresada certificación, expidiéndose al interesado otra nueva en su equivalencia.

Madrid, 26 de febrero de 1941.—El Delegado, Eugenio Calderón.
(A.—1-1.467)

Administración y venta del
BOLETIN OFICIAL, calle de
Alcalá, n.º 126, teléfono 63884

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202

1.566. Dar las gracias al Director del Hospital de San Juan de Dios, por su envío de 300 plantas de geranio con destino a los jardines del Colegio de San Fernando.

Sesión del día 30 de noviembre de 1940

1.567. Disponer que por la Sastrería del Colegio de San Fernando, se proceda a confeccionar los uniformes que precisa el personal de Guardería del Servicio Forestal de esta Corporación, en número de 24, con sujeción al presupuesto remitido por la Dirección del citado Establecimiento, y declarar de abono el gasto que se produzca, a razón de 178,75 pesetas cada uno, y por un total de 4.290 pesetas, con cargo al capítulo XIII, artículo 2.º del vigente Presupuesto de Gastos, concepto número 296, titulado «Vestuario, armamento y caballerías», autorizando al Maestro Sastre del expresado taller para que algunas prendas puedan confeccionarse por el personal ajeno al Establecimiento, como en otras ocasiones análogas.

1.568. Conceder al Peón caminero don Capitolino Pérez Maqueda, aprobado para ascenso a Capataces en examen reglamentario verificado el 26 de junio de 1935, el ascenso a Capataz por causa de la jubilación concedida al Capataz don Francisco Carrero Medrano en 14 de junio último, cuyo ascenso deberá surtir efectos económicos desde la fecha de 15 de junio de 1940.

1.569. Aprobar propuesta del Tribunal calificador de los ejercicios de oposición a plazas de Alumnos internos de esta Beneficencia, convocada por acuerdo de 28 de febrero último, y, en su virtud, nombrar Alumnos internos de la Beneficencia Provincial de Madrid a los siguientes señores, que ocuparán en su escalafón el mismo lugar que les corresponde en esta relación: Alumnos internos de primera categoría, con el haber anual de 1.800 pesetas.—Don Aurelio Paredes Posadas, don Gonzalo Fernández García, don Elías Monsalve Ventero, don Diego Ortuño Medina, doña Serafina Jádenes Alvarez, don Antonio Aznar Reig, don José Luis Albasanz Callán, don Carlos Elósegui Amundárain, don Jesús Fernández Pleván, don José Sueiro Fernández, don Lorenzo Fernández Asensio, don José María Cabeza de

Herrera Sánchez, don José María Arenas Navas, don Faustino Herrero Carrero, don Pedro Gómez Fernández, don Enrique Ortega Alvarez, don Rodrigo Fernández González, don Andrés López de Herca, don Enrique Garralón Jorba, doña María de la Concepción González Cañete, don Rafael Latorre Silva, don Mario Carrera Gómez, don Luis Ballón Renovales, don Santiago Cifuentes Langa, don Enrique Bráñez Cepero, don Jesús Romero Ruiz, don Vicente Pozuelo Escudero, don Fernando Baragua Suárez, don Carmelo Gil Turner, don Manuel Romero Girón, don Eduardo Barco León, don Manuel Róiz Noriega, don Francisco Rada Martínez, don José Luis Guzmán Bregel, don José María Recarte Mendiluce, don Pablo Trincado Dopereiro, don Eliseo Santo Tomás Cobos, don Pedro Urquiza Villanueva, don Luis Canto Díaz, don Valentín Riesgo Ordóñez, don Juan Pérez Folgado, don Manuel Gil Espinosa. Alumnos internos de segunda categoría, con el haber anual de 1.200 pesetas.—Don Antonio Micó Rojas, don Luis Antón Sabadie, don Gaspar Pallarés Ortuño, don Marcial Valdés Cabezudo, don Felipe Alonso Aragón, don Joaquín Gómez Fernández, don Juan Chamorro Rodríguez, don Ricardo Domínguez Larrecochea, don José Pérez de Petinto, don Manuel Salván Martín, don José Ramón Blanco Solana, don Ramón Megía Cruz, don Ramón Arroyo Rodríguez, don José Pérez Bedmar.

1.570. Aprobar propuesta de la Presidencia, determinando la categoría que debe asignarse a los Letrados de la Corporación.

1.571. Aprobar cuentas remitidas por la Administración del Instituto Leprológico de Fontilles (Alicante), correspondientes a estancias originadas, durante el mes de octubre próximo pasado, por los enfermos hospitalizados con cargo a fondos de esta Corporación, y declarar de abono su importe, de 217 pesetas, que habrá de ser satisfecho del concepto 151, artículo 3.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto provincial.

1.572. Autorizar a don Angel Montero Muñoz para adoptar a la niña María Iglesias Brea, 92-3-495, siempre que el interesado dé cumplimiento a lo establecido por los artículos 173 al 179 del Código Civil vigente y remita al Establecimiento certificado de la inscripción en el Registro Civil.